

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7898 DE 2016

(14 DE OCT. DE 2016)

POR LA CUAL SE CANCELA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO VILLEGAS" POR LA NOVEDAD CIERRE VOLUNTARIO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, por el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que conforme lo orientan los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8) de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Municipal como parte del ejercicio de la Inspección y Vigilancia puede aplicar a los establecimientos educativos en su jurisdicción, la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios por decisión del propietario o cuando encuentre mérito para ello.

Que el Artículo 2.3.2.1 del Decreto 1075 de 2015 define la licencia funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaría de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro su jurisdicción (Decreto 3433, de 2008, Artículo 2).

Que el parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 3433 de 2008, Artículo 9°) establece que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la de educación en cuya jurisdicción con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes;

Que mediante la Resolución No. 0667 de mayo 17 de 2001 la secretaría de educación del departamento del Valle del Cauca otorgó reconocimiento oficial de estudios (hoy licencia de funcionamiento) al establecimiento educativo privado "COLEGIO VILLEGAS, Código DANE 37600100097, de propiedad de sociedad Colegio Villegas Limitada, para ofertar el servicio de Educación Preescolar, Básica y Media en la Carrera 73 No. 2 A-80, Jornada Única, Calendario "B";

Que el anterior acto administrativo fue modificado por la secretaría de educación municipal a través de la Resolución No. 4143.2.21.3261 de junio 15 de 2007, por las novedades "cambio de sede" a la Avenida Cascajal, Carrera 143, Casa 2, Vereda Cascajal, Comuna 22, y "cambio de propietario" a Empresa Unipersonal Tulia Elisa Villegas E.U. Sigla Tulia E. Villegas E.U., NIT 900.102.446-4;



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 7897 DE 2016

(14 DE OCH DE 2016)

POR LA CUAL SE CANCELA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO VILLEGAS" POR LA NOVEDAD CIERRE VOLUNTARIO

Que Tulia Elisa Villegas Victoria, en calidad de propietaria y rectora, mediante oficio radicado SAC177411de diciembre 16 de 2010 informó a esta secretaría la decisión de cerrar las puertas del establecimiento educativo por dificultades de infraestructura física;

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar las Resoluciones Nos. 4143.2.21.3261 de junio 15 de 2007 y 0667 de mayo 17 de 2001 de licencia de funcionamiento del "Colegio Villegas, por decisión de cierre voluntario de su propietario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar al propietario del establecimiento educativo la entrega de los libros de registro académico para posterior ubicación en la institución educativa "Juana de Caicedo y Cuero", institución oficial que se encargará de su custodia y expedición de certificados de estudios cuando sea requerido por los usuarios del servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Las novedades de cierre del establecimiento educativo y cancelación del reconocimiento oficial de estudios (hoy licencia de funcionamiento) serán cargadas en el aplicativo de Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE y notificada al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a 14 días de OC+

de 2016

LUZ ELEMA AZCÁRATE SINISTERRA

Secretaria de Educación Municipal

Revisó: FRANCISNED ECHEVERRY ÁLVAREZ, Coordinador Inspección y Vigilancia Revisó: JULIÁN CASTRO SOLÍS, Abogado Contratista Proyectó y elaboró: SAMUEL SEPÚLVEDA MARÍN, Coordinador Inspección y Vigilancia